



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1448/2026
Fecha Resolución: 10/06/2026

BASES CONCURSO CARTEL DE FERIA Y FIESTAS PATRONALES GELVES 2026

MOAD:2026/OSE-01/000007

Estando próximas las Fiestas Patronales 2026, y viendo la necesidad de regular las bases que regirán el concurso del Cartel de Feria y Fiestas Patronales.

Y visto el informe de la Intervención municipal.

Es por lo que vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar las Bases que regulan el concurso del Cartel de Feria y Fiestas Patronales , cuyo tenor literal es el siguiente:

“BASES CONCURSO CARTEL DE FERIA Y FISIESTAS PATRONALES GELVES 2026

El Ilmo. Ayuntamiento de Gelves convoca concurso para seleccionar el **CARTEL ANUNCIADOR DE LA FERIA Y FIESTAS PATRONALES 2026**. Con arreglo a lo siguiente:

1.- El concurso se ajustará a temas relacionados con la **FERIA Y FIESTAS PATRONALES DE GELVES**, pudiendo tomar parte todas aquellas personas que lo deseen bajo la condición que sean trabajos originales. Serán descalificadas las obras que en parte o en su totalidad supongan copia o plagio de fotografías, carteles, pinturas, etc. Publicadas en cualquier formato y/o modalidad. Cada autor podrá presentar hasta un máximo de dos obras originales e inéditas, no galardonadas en otros certámenes.

2.- El plazo para la presentación de originales concluirá de forma improrrogable, el **01 de agosto de 2026 a las 12:00 horas**.

3.- Los/as concursantes presentarán sus obras en el Ilmo. Ayuntamiento de Gelves, poniendo en valor la temática relacionada con nuestro municipio y sus Fiestas Patronales (imágenes o motivos en relación a la Patrona, el municipio o las Fiestas). El/la artista debe hacerse responsable con la mera presentación del trabajo, certificando con ello que esta imagen no tiene restricciones en su uso. Asimismo y en el caso que el diseño integre alguna imagen ya existente, el autor deberá justificar por escrito la compra de sus correspondientes derechos.

4.- Los concursantes presentarán sus obras en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Gelves y podrán remitirlas por facturación, correo o mediante entrega en mano, indicando en el embalaje:

“CONCURSO CARTEL FERIA Y FIESTAS PATRONALES 2026”

Delegación Municipal de Fiestas Mayores

Ayuntamiento de Gelves

C/ Primer Tte. Alcalde José Garrido, s/n

41120 Gelves (Sevilla)

El Ayuntamiento no se responsabiliza de posibles desperfectos, extravíos, ni de la devolución de las obras una vez concluido el concurso. Los gastos de envío y devolución de los carteles serán por cuenta de los/as concursantes.

5.- Las obras deberán entregarse en el Ayuntamiento a partir del día 15 de junio de 2026 en horario de 9:00 a 13:30h., montadas en un soporte rígido y convenientemente embaladas. Deben presentarse sin firmar, siendo identificadas con un lema de libre elección, que figurará escrito al dorso del cartel. Junto al cartel debe adjuntarse un sobre cerrado, figurando en el exterior el mismo lema que se señala en el cartel. Asimismo en su interior debe incluir un curriculum profesional abreviado indicando la técnica usada,

Código Seguro De Verificación	yglyHBHWDpd2/XHNveFh/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	09/06/2026 12:52:58
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yglyHBHWDpd2%2FXHNveFh%2FA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





nombre completo, D.N.I., dirección y un teléfono y/o correo electrónico de contacto.

6.- Las obras deben presentarse en formato obligatorio vertical de 100 x 70 centímetros, realizadas en técnica libre y teniendo en cuenta la reproducción de la misma, por ello se excluirán las tintas metálicas (oro, plata...) así como los colores fluorescentes. Asimismo el autor/a de la obra que resulte ganador/a estará obligado a suministrarla en formato digital con una calidad mínima de 300 ppp. Si no lo presentan en el formato exigido pagaran el coste que ello conlleve a la empresa que lo realice.

7.- Las obras deberán consignar obligatoriamente el siguiente texto: **“GELVES FERIA Y FIESTAS PATRONALES 2026 DEL 26 AL 30 AGOSTO”**, así como la inclusión del escudo oficial de Gelves. Su rotulación será a libre elección del autor, manteniendo su forma original sin alteraciones.

8.- Las obras serán valoradas por un jurado especializado en materias de arte, fotografía o comunicación, valorando además que sus integrantes mantengan una estrecha relación con nuestro municipio. Dicho jurado dará a conocer su fallo en la página web municipal, así como a través de los medios de comunicación y personalmente al ganador/a del concurso.

9.- La obra premiada pasará a ser el cartel anunciador de la **Feria y Fiestas Patronales de Gelves 2026 y recibirá un premio en metálico de 300 €**. La persona premiada tendrá la obligación de aportar certificado de titularidad de cuenta bancaria para recibir dicho ingreso. El pago de dicho premio no será en el momento.

10.- De los carteles presentados al concurso, el Ayuntamiento de Gelves podrá efectuar en todo momento cuantas reproducciones precise para su libre uso, sin que su autor/a pueda efectuar reclamación alguna.

11.- El Ayuntamiento no se hace responsable de los posibles daños causados por terceras personas a las obras presentadas.

12.- Los/as concursantes aceptan en su integridad las presentes bases.”

SEGUNDO.- Dar traslado al Área de Fiestas Mayores , así como a los Departamentos Económicos.

TERCERO.-Publicar el texto íntegro en el Tablón Municipal de anuncios, siendo el plazo para presentar las obras desde el día siguiente de la publicación hasta la fecha indicada en el texto de las bases.

En Gelves en el día de la fecha al principio relacionada.

El Alcalde-Acctal

Código Seguro De Verificación	yglyHBHWDpd2/XHNveFh/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	09/06/2026 12:52:58
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yglyHBHWDpd2%2FXHNveFh%2FA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

